



**Francisco Javier Pérez López**

**Sergio Jiménez Ruiz**

**“Seguridad social, Bioética aplicada  
a la medicina del trabajo”**

**Materia: Medicina del trabajo**

**Grado: 5° semestre**

Comitán de Domínguez Chiapas a 8 de marzo del 2022

## "SEGURIDAD SOCIAL, BIOÉTICA APLICADA A LA MEDICINA DEL TRABAJO."

La Seguridad Social propiamente dicha nace inicialmente para abordar las necesidades más apremiantes de la clase obrera de las primeras épocas de la sociedad industrial.

El término "bioética" tiene dos raíces griegas: "bios" (Vida) y "ethnos" (Ética). La acuñación de este término denota su campo de estudio: La reflexión ética sobre la vida humana. Estudio de los problemas éticos que plantea el desarrollo de las diferentes ciencias y tecnologías que pueden aplicarse, influir o modificar la vida humana.

ÁREAS DE BIOÉTICA; Básica o teórica: ética o filosofía moral & trata acerca de los principios, normas, valores y virtudes que conforman el acto humano.

Aplicada o práctica: Permite a la moral y construye la moralidad de la persona humana, realiza un análisis de la acción humana.

Principios de la bioética:

Autonomía: (Reconoce a los seres humanos, cuya libertad debe ser respetada).

Beneficiencia: (Actitud y la obligación de hacer el bien al otro).

No maleficencia: (Prohíbe hacer el mal a otro ser humano).

Justicia: (Dar a cada uno de las personas lo que necesita o corresponde).

Bioética del trabajo: Herramienta técnica que surge por las exigencias originadas en el desarrollo tecnológico, científico y de la misma relación seguridad social-trabajo para ponerse al día atendiendo las necesidades reales del país. Basada en recolección, almacenamiento, análisis y utilización de información sobre personas concretas.

Estos procesos pueden llevarse a cabo de manera sistemática o para un fin concreto, como mejorar la salud y la calidad de vida de los trabajadores o las condiciones de trabajo.

Objetivos: Ejercer la profesión de acuerdo con los principios científicos establecidos, sabiendo que la vida, la salud y el bienestar de las personas pueden depender de un juicio profesional y que está obligado a proteger la salud y el bienestar de las personas.

Asesorar a las partes afectados con respecto a los riesgos potenciales para la salud y las precauciones que deben adoptarse para evitar efectos nocivos en la salud.

Mantener la confidencialidad de la información personal y empresarial que obtenga durante el desarrollo de las actividades de higiene industrial, excepto cuando la ley u otras consideraciones sobre la salud y la seguridad dicten lo contrario.

Evitar circunstancias en las que pueda verse comprometido su juicio profesional o puedan surgir conflictos de interés, prestar servicios exclusivamente en su ámbito de competencia.

EL PAPEL DE LA BIOÉTICA EN POLÍTICAS DE TRABAJO. La bio-ética busca brevemente promover el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar.

Objetivos principales: Promover transformaciones en el sistema productivo, basados en la fuerza colectiva.

- Trato digno del trabajador, condiciones óptimas para los trabajadores.
- Buenas relaciones entre el trabajador- empleador.
- Promover un ambiente de trabajo agradable.

BIOÉTICA EN MÉXICO: La declaración universal de Derechos humanos, los derechos de los pacientes y los derechos de los médicos, La Comisión Nacional de Bioética y la Secretaría de Salud

Determinaron algunos principios y normas de conducta en el personal de atención en salud, integrado de forma multidisciplinaria, multi-institucional y considerando las opiniones y propuestas por la sociedad civil. Fundamenta que el comportamiento ideal de los profesionales de la salud debe seguir sustentando en las normas morales y de trato social.

Artículo 2: Aplicara el conocimiento científico, técnico y humanístico vigente y auxiliares de diagnóstico y tratamiento, quitando de su práctica aquellos que pongan en riesgo innecesario al paciente.

Artículo 8: Defenderá la vida, la salud, la economía, los intereses y la dignidad de la persona, vedando los procedimientos, operaciones o tratamientos innecesarios, contraindicados o no autorizados.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD OCUPACIONAL

⇒ Seguimiento de las medidas correctivas, comunicar su preocupación lo más rápido posible, en forma clara y por escrito al nivel ejecutivo apropiado en la dirección de la empresa, Hacer hincapié en la necesidad de tener en cuenta los conocimientos científicos y de aplicar las normas relevantes de protección de la salud, recordar al empleador su obligación de cumplir con las leyes y reglamentos vigentes destinadas a proteger la salud de los trabajadores en sus empleos. Los profesionales de la salud ocupacional deben contribuir a informar a los trabajadores sobre los riesgos ocupacionales a los que están expuestos de una manera objetiva y comprensible, sin ocultar ningún hecho y destacando las medidas de prevención, deben cooperar con el empleador, los trabajadores y sus representantes para asegurar que brinden una adecuada información.

## Bibliografía

Muñoz Poblete, C., & Venegas López, J. (2012). Enfoque desde la bioética de la relación trabajador-riesgo laboral: un tema pendiente por ser abordado. *Núcleo básico de revistas científicas argentinas* , 1-10.